ACTA DE INICIO

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMIN 022-2026

CIUDAD Y FECHA	SAMACÁ, VEINTE (20) DE MARZO DE 2026
OBJETO	"MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CERTIFICADA A TODO COSTO E IMPREVISTOS, A LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ."
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	COMLINRED S.A.S. R/L JUAN CAMILO ARENAS CARDENAS
NIT y/o CC.	NIT. 820.004.070-9
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) Y RUBRO PRESUPUESTAL	CDP No. 2026000313 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026 Rubro No. 2.3.2.02.02.005.01 denominado Mantenimiento y expansión alumbrado público / IMPUESTO ALUMBRADO
CÓDIGO BPIN	202500000010055
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000) M/CTE.** IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES Y COSTOS INCLUIDOS, incluye IVA y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
DURACIÓN DEL CONTRATO	DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL 2026
FECHA DE INICIO	VEINTE (20) DE MARZO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL 2026
FORMA DE PAGO	El municipio pagará actas parciales mensuales, de acuerdo a las cantidades efectivamente suministradas y certificadas según requerimientos, pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de las (s) factura (s) debidamente legalizadas y en la (s) que conste la cantidad ejecutada según actividades del contrato a entera satisfacción del municipio. (Se deberá incluir informe de cumplimiento expedido por el profesional de apoyo de la supervisión y aprobado por el supervisor y demás documentos correspondientes solicitados por la administración municipal). Para los pagos o liquidación del contrato, EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

ACTA DE INICIO

	El contratista deberá presentar certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota 2:** El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión
SUPERVISOR	SERGIO ALEJANDRO ANZOLA PINZÓN Profesional universitario

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000402 de fecha 18 de marzo de 2026 Rubro No. 2.3.2.02.02.005.01 denominado Mantenimiento y expansión alumbrado público / IMPUESTO ALUMBRADO
GARANTÍA	N/A
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE

En Samacá, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de iniciación del contrato CMIN 022-2026.

COMLINRED S.A.S
R/L JUAN CAMILO ARENAS CARDENAS
CONTRATISTA

SERGIO ALEJANDRO ANZOLA PINZÓN
C.C. No. 1.014.240.040 expedida en Bogotá
SUPERVISOR

WILSON CASTIBLANCO GIL
Alcalde Municipal